

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estimando necesario según la propuesta de la Dirección General de Aeronáutica, visto el parecer de la Junta de Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica, ampliar los conocimientos de los alumnos de dicha Escuela con el de las instalaciones y dispositivos a bordo de los aeroplanos de los medios de ataque y defensa propio de las fuerzas aéreas,

Esta Presidencia ha dispuesto se abra un concurso libre entre españoles para la provisión de una Cátedra de "Descripción y empleo de las fuerzas aéreas."

Las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de la competencia técnica y méritos que posean los solicitantes, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Aeronáutica (Dirección de Aeronáutica, Magdalena, 12), dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

Para la adjudicación de esta Cátedra se atenderá en primer lugar a la competencia que cada solicitante acredite en la materia correspondiente, por las obras y trabajos efectuados, por el desempeño de cargos de la misma especialidad, y a igualdad de condiciones serán preferidos los que sean Profesores de plantilla de la Escuela Superior Aerotécnica, los poseedores del título de Ingeniero aeronáutico y los que presenten

juntamente con el título de Piloto de aeroplano, dirigible, de navegante aéreo o de observador de aeroplano, el de Ingeniero aeronáutico, Industrial, de Caminos; de Minas, de Telecomunicación, Arquitecto, Ingeniero militar, naval, artillero (del Ejército o la Armada) y Cuerpo general de la Armada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 12 de marzo de 1935. P. D., Guillermo Moreno. Señor Director general de Aeronáutica.

("Gaceta" 18 marzo 1935.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio por la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba y la Junta provincial de Fomento pecuario de Cáceres solicitando se otorgue el carácter de oficial a la Exposición de Productos del Campo y Concurso Regional de Ganados que proyectan celebrar en Córdoba durante los días 24 al 31 de mayo próximo, y al Concurso provincial de Ganados, Exposición de Productos del Campo y Certamen Literario que se han de celebrar en Cáceres en los días 26 al 28 del mismo mes:

Vistos los programas y Reglamentos por que han de regirse dichos Certámenes, en los cuales figuran las Secciones necesarias para abarcar los grupos de animales y productos del campo mejor definidos y de más importancia en la región y provincias respectivas.

Siendo la finalidad que ambos persiguen la de

fomentar los intereses agropecuarios, estimulando la producción y realizando la enseñanza y divulgación de las técnicas más adecuadas para el mejor cultivo y explotación de ambas riquezas.

Teniendo en cuenta que las citadas Exposiciones y Concursos nos darán a conocer el estado actual de la ganadería e industrias complementarias y de los productos del campo en la mencionada región y provincia, conocimiento indispensable para orientar eficazmente ambas producciones y llegar a conseguir la mejora racional de esas riquezas básicas de la Economía nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba y la Junta provincial de Fomento pecuario de Cáceres, declarando actos oficiales la Exposición de Productos del Campo y Concurso Regional de Ganados que se celebrarán en Córdoba durante los días 24 al 31 de mayo próximo venidero, y el Concurso Provincial de Ganados, Exposición de Productos del Campo y Certamen Literario que tendrán lugar en Cáceres en los días 26 al 28 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1935.—Manuel Giménez Fernández.

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(“Gaceta” 18 marzo 1935.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que don Luis Corvide Quiroga y don Enrique Ucelay Sanz, Presidente y Abogado, respectivamente, de la Sociedad Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad elevan a este Ministerio en 7 de julio último, solicitando que a la industria del gas se le hagan extensivas todas las disposiciones que regulan la producción, venta, distribución y consumo de electricidad, siempre que no se trate de preceptos que única y especialmente sean aplicables a ella:

Considerando que conforme los peticionarios alegan, ambas industrias del gas y de la electricidad, han marchado siempre al unísono en lo que se refiere a su legislación, hasta el Decreto de 12 de abril de 1924, tras del cual parece como si a la industria del gas se la hubiera olvidado, ya que para nada se la menciona en los Reglamentos de Verificación, de 19 de marzo de 1931 y de 5 de diciembre de 1933, situación que no debe persistir, especialmente en los actuales momentos de aguda crisis económica en que es preciso adoptar medidas legislativas justas y equitativas para dicha importante industria:

Considerando que refiriéndonos concretamente a la tramitación de los expedientes de aprobación y modificación de tarifas, es lógico se siga procedimiento entre los servicios públicos de gas, agua y electricidad, ya que en los de electricidad corresponde resolverlos a la Autoridad gubernativa, y en los de gas y agua a los Ayuntamientos, ocurriendo en ocasiones que al estar municipalizados los servicios de agua y de gas,

es anómalo que sea el mismo Ayuntamiento que promueva el expediente de modificación el llamado a resolver en definitiva:

Considerando que aunque en los proyectos de Reglamento de Verificación de Contadores de agua y gas, actualmente en estudio, ha de recogerse esta cuestión y otros interesantes aspectos relativos a la regulación de ambos suministros, ofrece cierto carácter de urgencia el resolver sobre este interesante tema.

Este Ministerio ha dispuesto se hagan extensivos a los suministros públicos de gas y agua todos los preceptos que figuran en el Reglamento de Verificaciones eléctricas, de 5 de diciembre de 1933, que le sean aplicables, y de este modo especial lo dispuesto sobre la tramitación a seguir en los expedientes de aprobación y modificación de tarifas, debiéndose publicar este Orden en la “Gaceta de Madrid” para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de febrero de 1935.—Por delegación, Tomás Sierra.

Señor Director general de Industria.

(“Gaceta” 18 marzo 1935.)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN CIRCULAR

Organizado en condiciones de eficacia el servicio sanitario en los medios de transporte, hácese preciso alcanzar, entre otras, la colaboración de aquellos elementos que pueden contribuir al descubrimiento de las deficiencias de orden higiénico que se observen, tanto en el material como en los locales pertenecientes a Compañías y Empresas de Transportes para su rápida comprobación y eficaz remedio.

Encontrándose indiscutiblemente en un plano destacado, entre otras colaboraciones, la que pueden prestar los usuarios de los medios de comunicación y transporte, así como las autoridades y agentes que con los mismos se relacionan, es indispensable llevar al conocimiento público la existencia de un Centro oficial al cual puedan dirigirse las quejas fundadas acerca de transgresiones sanitarias que hayan podido ser percibidas en el estado y funcionamiento de los medios de transporte y en los servicios que a ellos sean anejos.

Por las razones antedichas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En todos los locales a los que tenga acceso el público pertenecientes a las Compañías y Empresas de transporte, así como en sitio visible de todo coche de viajeros, se colocará un cartel, cuyo modelo se adjunta.

2.º Las denuncias recibidas en la Inspección de Sanidad de Transportes serán comprobadas por el Inspector correspondiente, procediéndose a su urgente remedio.

3.º No será tramitada ninguna denuncia anónima.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de marzo de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

ANEJO QUE SE CITA EN LA ORDEN ANTERIOR.

Aviso.

Toda deficiencia de índole higiénico-sanitaria que sea observada por los viajeros o por las Autoridades y sus agentes, tanto en los vehículos como en fondas,

cantinas y demás dependencias públicas pertenecientes a Compañías y Empresas de ferrocarriles, tranvías, autobuses, etc., deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección de Sanidad de Transportes (Dirección general de Sanidad, José Cañizares, 2, Madrid), en la seguridad de que será atendida, una vez que se compruebe su veracidad y su justificación.—*La Inspección de Sanidad de Transportes.*

(Sello.)

(Gaceta 19 marzo 1935).

SECCION CUARTA

Núm. 1.558.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Cariñena, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien dejar sin efecto, con fecha 18 del actual, el nombramiento de D. Juan Francisco Ibáñez Díez, como Recaudador-Auxiliar de dicha zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 21 de marzo de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Este Centro directivo ha acordado que el día primero de abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 6 del mismo mes.

Madrid, 19 de marzo de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

(Gaceta 21 marzo 1935).

Núm. 1.556.

Granja Agrícola de Zaragoza.

Subasta.

El día 4 de abril del presente año, a las once de su mañana, en las oficinas de este Centro, se procederá a la subasta de material agrícola de desecho, en la forma y condiciones expuestas en la tablilla de anuncios de este establecimiento.

El material, objeto de la subasta, podrá ser examinado en este establecimiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Zaragoza, 22 de marzo de 1935.—El Ingeniero Director, José Cruz Lapazarán.

Núm. 1.557.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Ejea de los Caballeros, para la construcción del los trozos primero y segundo de la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros, Sección de Ejea a Erla, he acordado señalar el día 28 del actual, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Sádaba, para la construcción del trozo único de la carretera de la de Gallur a Sangüesa a Carcastillo, he acordado señalar el día 27 de marzo, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Sádaba.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Ruesta, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Sos a Ruesta, he acordado señalar el día 25 de marzo, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Ruesta.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Fuencaledras, para la construcción del trozo primero de la carretera de Ayerbe a la de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, Sección de Fuencaledras a Biel, he acordado señalar el día 26 del actual, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Fuencaledras.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.559.

Sección Agronómica de Zaragoza.

A los horticultores y viveristas.

Circular.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 21 de mayo de 1903, y posteriores órdenes vigentes que regulan la inspección de viveros y comer-

cio de plantas vivas, se recuerda por la presente circular a los horticultores y viveristas de esta provincia, la obligación que tienen de solicitar, dentro del mes de mayo de cada año, la inspección de viveros por el personal técnico de esta Sección Agronómica. Por consiguiente, a fin de hacer una ordenación en las peticiones y sea más eficiente el servicio, los horticultores y viveristas requerirán a esta Jefatura, durante el próximo mes de abril, la inspección, para que ésta se pueda afectar en el siguiente mes de mayo.

Los horticultores y viveristas, no controlados por esta Sección Agronómica, no pueden dedicarse al comercio de plantas vivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo dar cuenta de esta circular las Alcaldías a los que se dediquen a este comercio, en sus respectivas localidades.

Zaragoza, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda Remón.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.579.— Almonacid de la Sierra

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.572.— Oseja

1.575.— Fuentes de Ebro

1.576.— Bordalba

1.580.— Nigüella

Apéndice al amillaramiento.

1.578.— Cosuenda

Cuentas municipales.

1.585.— Novallas

Expedientes de suplementos de créditos.

1.570.— Cinco Olivas

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.584.— Alagón

1.585.— Novallas

1.586.— Moros

Padrón de cédulas personales.

1.569.— Sierra de Luna

Presupuesto municipal ordinario.

1.575.— Fuentes de Ebro

Recuento general de ganadería.

1.572.— Oseja

1.578.— Cosuenda

1.579.— Almonacid de la Sierra

1.580.— Nigüella

1.581.— Escatrón

1.584.— Alagón

Repartimiento general.

1.572.— Oseja

1.574.— Albeta

1.573.— Villalba de Perejil

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.574.— Albeta

1.579.— Almonacid de la Sierra

1.582.— Torres de Berrellén

1.583.— Cinco Olivas

Reparto de guardería

1.574.— Albeta

Reparto de inquilinato.

1.573.— Villalba de Perejil

Relación de arbitrios sobre carnes y bebidas.

1.573.— Villalba de Perejil

* * *

CARIÑENA

Núm. 1.577

Durante los días 27 al 30 del actual, ambos inclusive, desde las diez a las doce horas y desde las catorce a las dieciocho, en el local de costumbre, se procederá al cobro de los recibos del Repartimiento general, parcelación catastral y guardería, correspondientes a 1934 y años anteriores. Los correspondientes al cuarto trimestre de 1934, se cobrarán en segundo período voluntario; los del tercer trimestre de 1934, en primer período de apremio; los del segundo trimestre de 1934, en segundo período de apremio, y los restantes, en período ejecutivo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y efectos.

Cariñena, a 21 de marzo de 1935.— El Alcalde, J. Larumbe.

* * *

Núm. 1.274

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Cariñena durante enero de 1935.

Ordinaria del día 2. — Concurrieron los señores Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Pardillos, Navarro y Martorell

Comenzó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos

Se aprobó el borrador del acta de la sesión precedente.

Enterados de las principales disposiciones y anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Que la Alcaldía formule una reclamación ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia por las servidumbres interrumpidas con las obras verificadas en el kilómetro 47 de la carretera de Zaragoza a Teruel.

Aprobar la relación de familias pobres para la Beneficencia municipal de 1935, tal como propone la Comisión de Gobernación; exponerla al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios, y de no haber reclamación ni observación alguna, considerarla definitivamente aprobada, y en caso contrario volverla a resolución del Ayuntamiento.

Que el servicio de suministro de medicamentos a los incluidos en la Beneficencia municipal se efectúe con estricta sujeción a la tarifa aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923.

Enterados y complacidos de las contestaciones obtenidas de los señores Presidente del Congreso, Ministro de Agricultura y Diputados señores Azpeitia, Comín, Gaspar y Sierra sobre el régimen de alcoholes.

Dada cuenta de haber quedado desierta la primera subasta celebrada para el arriendo del servicio de uso obligatorio de Pesas y Medidas y de estar anunciada otra segunda para el próximo día 7.

Enterados de haber quedado desierta subasta de arriendo del cobro del impuesto sobre el consumo de carnes y del servicio de Matadero público, quedando anunciada una segunda para el lunes, día 7.

Enterados de la visita efectuada a las obras de ampliación y reforma de la casa cuartel de la Guardia civil, y de las modificaciones propuestas, que importan unas 1.190'25 pesetas de aumento sobre el remate de subasta.

Reiterar a la Comandancia de la Guardia civil de la provincia la oferta del piso primero de la casa número 6 de la calle Ribo Izquierdo, para casa-habitación del Oficial, y en cuanto a construir cuadra no se ve posibilidad de ello en la misma casa cuartel.

Visto lo infructuoso de las gestiones realizadas cerca de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón para obtener raíles para el alumbrado público, escribir a don Manuel Escoriaza por si pudiera este señor facilitar dicha obtención.

Enterados de escrito de la Unión de Municipios Españoles, se acuerda contestar que mientras no se dé la satisfacción precisa a los Ayuntamientos de Municipios eminentemente vitícolas por las desconsideraciones de que fueron objeto en el último Congreso municipalista de Gijón, no puede adherirse de nuevo este Ayuntamiento a dicha Asociación.

Visto escrito de la Unión de Municipios Españoles sobre suscripción para remediar la situación de los Ayuntamientos de Asturias, se acuerda estar atentos a la actitud de otros Ayuntamientos para contribuir en forma proporcionada.

Enterados de la carta del Presidente de la Federación Vitícola Aragonesa con relación a la propaganda de vinos españoles en el extranjero.

Enterados de telegrama del señor Subsecretario de Hacienda, participando haberse firmado autorización para contratar un préstamo de 38.008'24 pesetas para atenciones escolares.

Aprobar cuenta trimestral de caudales de la Agencia señores Rubio y Gómez durante el 4.º trimestre del año 1934 y que se contabilicen tanto los ingresos como los gastos efectuados por cuenta de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Se aprueba el pago de las siguientes cantidades: 33'75 pesetas al carpintero don Ignacio Melendo por trabajos municipales; 23'25 pesetas a don Faustino Gambón por impresos para matrícula de carros; 26'25 pesetas a don Agustín Lain por 105 kilos de carbón vegetal; 27 pesetas a don Pedro Andréu por 108 kilos de carbón vegetal; 61'50 pesetas a don Silvestre Díaz por 500 kilos de carbón mineral; estudiar la factura de don Tomás Castillo sobre el precio de cemento; 25'10 pesetas a don Pedro Suso por cemento y 27'10 pesetas a don Juan Muñoz por trabajos de herrería.

Encargar al señor Alcalde la continuación de las gestiones para el comienzo inmediato de las obras de construcción del camino vecinal de Encinacorba a Cariñena.

Designar al concejal don Julio Sanz Lasaca, para que desempeñe la Depositaria municipal,

según elección verificada que alcanzó siete votos a su favor y el señor Losilla uno.

Comunicar al Recaudador municipal la aspiración del Ayuntamiento de que los recibos semestrales se cobren en los segundo y cuarto trimestres respectivamente.

Que la Alcaldía designe, de un modo accidental, quién ha de desempeñar el cargo de guarda regador y que abra concurso para cubrir la plaza interinamente, ya que atendiendo a la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 1932, previene el no cubrir estas plazas en propiedad y si interinamente, no obstante lo preceptuado en el artículo 101 del Estatuto municipal. Tomar en consideración la propuesta del señor Losilla sobre reforma de la Ordenanza de riegos.

Enterados de requerimiento para proveer a la Secretaría del Juzgado de instrucción de máquina de escribir y gestionar la compra de otra, ya que la Underwood de la Secretaria municipal corresponde al Juzgado dicho.

Conceder una pensión vitalicia de una peseta diaria al que hasta fin de año ha sido Guarda de aguas y riegos, don Pedro Calcena Benedí, en premio a sus continuos y buenos servicios prestados en su cargo y teniendo en cuenta su imposibilidad para el trabajo.

Terminó la sesión a las veintiuna horas.

Ordinaria del día 9.— Concurrieron los señores: Larumbé, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Pardillos, Hernández y Martorell.

Comenzó la sesión a las diecinueve horas.

Leído y aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Enterados de las principales disposiciones y anuncios del "Boletín Oficial" de la provincia.

Enterados de haber gestionado por mediación de la Agencia del Ayuntamiento de Zaragoza, el pago del 10 por 100 de Pesas y medidas de 1929 y 1930 a la Hacienda del Estado.

Aprobar concierto de 3.900 pesetas con el albañil don Gregorio Gracia, para efectuar las obras subastadas y las proyectadas posteriormente para el mejor acondicionamiento.

Enterados de la visita del señor Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, habiendo quedado conformes con la habilitación de casa habitación para el Oficial y en la construcción de cuadras.

Abrir un plazo de ocho días para admitir proposiciones para el concierto directo del arriendo del arbitrio municipal de Pesas y medidas, ofreciendo local adecuado que se construirá en la Casa Consistorial, ya que resultaba desierta la segunda subasta queda la Corporación exenta de subasta o concurso.

Declarar la urgencia de concertar directamente el arriendo del cobro de derechos por ocupación de la vía pública para la venta ambulante o en puesto fijo y de tránsito de perros y bicicletas con arreglo al pliego de condiciones de la subasta que quedó desierta en 1934, y considerando que al no exceder de dos mil quinientas pesetas, está exenta la contratación de subasta o concurso, abriendo un plazo de ocho días para que puedan presentar solicitudes de concierto directo.

Fijar en seis pesetas cuarenta céntimos, el

precio medio corriente del jornal de un bracero en la localidad, a los efectos de Quintas.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.529.

MARTINEZ, José; de unos 34 a 36 años, soltero, estañador, algo alto, moreno, de compleción regular, sin señal ni defecto físico, que viste traje de pana color plomo y vive a veces en las cuevas de Calatayud, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.^a Godina en el término de diez días, al objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle indagatoria e ingresar en prisión, decreta por tal auto en el sumario número 19 de 1935 sobre robo de paño para uniforme de la Guardia civil y Carabineros el 15 del actual, en un vagón de un tren de mercancías de la Compañía M. Z. A., estación de Grisén.

Núm. 1.567.

ELVIRA BARRIOSO, Benita; de 24 años de edad, soltera, hija de Antolín e Inés, natural de Burgos, de profesión prostituta, teniendo como señas personales: estatura regular, nariz aguileña, pelo rubio, vecina que fué de Huesca y domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de los Viejos, número 16, 1.º izquierda, casa de prostitución, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Huesca, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la calle de Alcoraz, número uno, para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en sumario que contra la misma se sigue con el número 186, rollo número 619 del pasado año 1934, por el delito de lesiones.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.513.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en el sumario número 88-1935, sobre lesiones a Simón Fuster Fecer, al ser alcanzado por un camión de conducción de pescados en el Paseo del Ebro, junto al Puente de Piedra, el día cuatro del corriente, sobre las ocho y media horas, se cita por medio de la presente al propietario y conductor del camión de referencia, hasta ahora desconocidos, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, al efecto de

ser oídos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, H. P., Mariano Torrijos.

Núm. 1.566.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 197 de 1931 sobre homicidio y lesiones, contra José Tomás Gimeno, ha acordado hacer saber a la perjudicada Francisca Serós, domiciliada que estuvo en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de esta Ciudad dictó sentencia en dicha causa, condenando a dicho penado a que la satisfaga, en concepto de indemnización, la cantidad de mil quinientas pesetas.

Zaragoza, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.562.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario núm. 72-1935 sobre falsedad y estafa, se cita a Rafael Navarro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en concepto de denunciado en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.565.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Andrés Martín Lázaro, en nombre y representación legal de D. Jesús Labasa Laborda, para litigar en reclamación de una indemnización contra Carlos Duffo González, soltero, de veintiséis años, comerciante, cuyo domicilio lo ha tenido últimamente en Barcelona, calle de Balmes, 21, segundo piso, ha acordado emplazar a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de catorce días comparezca en dichos autos, contestando la demanda; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.563.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de concurso de acreedores de D. Jesús Gascón Campos, de esta vecindad, se celebró la Junta de acreedores para la designación de Síndicos, habiendo resultado elegidos para los cargos de Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, D. Tomás Usón Pardo, de esta vecindad, Independencia, 23; D. Higinio Marco Chóliz, plaza de

La Seo, número tres, y D. José Lostao Chulilla, Independencia, número 10, piso segundo; los cuales tienen aceptado el cargo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de todas cuantas personas tengan interés en el concurso y a la vez se previene que todo cuanto corresponda al concursado y se halle en poder de tercera persona haga entrega de los efectos que posea a referidos Síndicos, bajo apercibimiento de tener por ilegítimos los pagos que se hicieren.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.564.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta Ciudad;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas del vecino de Leciñena Fermín Arruego, la cantidad de setenta y dos pesetas, importe de la multa, más la de cuarenta y ocho pesetas, importe de la indemnización que le fué impuesta por el Distrito forestal de esta Capital, ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una mula, de pelo negro, conocida por «Leona»: valorada en trescientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Leciñena, se ha señalado el día cuatro de abril próximo venidero, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento correspondiente designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de doscientas veinticinco pesetas, y que podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el expresado semoviente se encuentra en poder del denunciado Fermín Arruego, vecino de Leciñena.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.568.

ATECA

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente, se sacan a pública subasta, por primera vez y término legal, los siguientes bienes inmuebles:

Un pajar, de diez metros, sito en San Cristóbal, término municipal de Monterde; linda a la derecha camino, izquierda Francisco Pérez, y espalda Lucas Caballero: tasado en 200 pesetas, de la propiedad del apremiado Serafin Benedi Corella, de Monterde, que le fué embargado en expediente núm. 12-933, de apremio, seguido por denuncia del Sr. Ingeniero-Jefe de Montes de Zaragoza, en cobro de costas.

Se fija para el remate el día 12 de abril próximo, a las doce y media horas, en este Juzgado de 1.ª instancia y en el municipal de Monterde, simultáneamente.

Se advierte a los licitadores que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo,

y que deberá depositarse previamente, en Secretaría, el 10 por 100 al menos, del valor de tasación.

Ateca, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Valeriano Valiente. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 1.530.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente gubernativo número 111 de 1934, sobre exacción de multa de Montes por la vía de apremio a Delfín Roy, de Cimballa, se señaló para la primera subasta de los bienes que luego se dirá el día doce de abril próximo, a las once horas y media, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente.

Una caballería mular, de un metro cincuenta centímetros de alzada, catorce años de edad, pelo castaño, sin ninguna señal particular: tasada en cien pesetas.

Una finca secano, de tres yugadas de cabida, en el paraje «Los Morchos», de Cimballa; linda por el norte y sur con monte, este con Zacarías Pérez y oeste con Justo Pérez: tasada en cuatrocientas pesetas.

Daroca, 20 de marzo de 1935.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.526.

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Blasco Lapuerta, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio instado por D. Agustín París Arrieta, contra la herencia yacente de D.ª Juana Castro, viuda de R. Cerdán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco. D. Miguel Blasco Lapuerta, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3; visto este juicio verbal civil seguido a instancia de D. Agustín París Arrieta, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D.ª Juana Castro, viuda de Ramón Cerdán, sobre desahucio, y

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio promovido por D. Agustín París Arrieta, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Juana Castro, Viuda de Ramón Cerdán, a que en el acto desaloje, dejando a la libre disposición del demandante, el campo sito en la Corbera Baja, de un cahiz, cuatro cuartales de cabida, o lo que sea, equivalente a cuarenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas; confrontante por saliente con acequia de Sancho, por mediodía con campo de Francisco Tarongi, por norte con otro de D. Justo Almergue, y por el poniente con camino de Cogullada, y al pago de costas; con apercibimiento de ser lanzada a su costa, si no lo verifica en dicho término. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Miguel Blasco. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada dicha sentencia, expido el presente, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Miguel Blasco.— Por su mandado, Vicente Gallarte.

Núm. 1.560.

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Blasco Lapuerta, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre y con poder de don Ramón Gavin Pradell, contra D. Bruno Castaldí, con residencia en Puente de Vallecas, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina, marca «Singer», de brazo, para aparar calzado, número 562.620-18-2: valorada en 500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, 2.º, el día diecisiete de abril próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán exhibir su cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que dicha máquina se encuentra en poder del demandado, con domicilio en la calle del Molino Nuevo, número 2 y 4, Puente de Vallecas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Miguel Blasco.—P. S. M., el Secretario, P. H., José Luis Oliván.

Núm. 1.561.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por medio del presente se cita a Rufino Orduño Usún, el cual se halla en ignorado paradero, a fin de que el día cinco de abril próximo, a las once y tres cuartos, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue sobre hurto de efectos; apercibiéndole que, de dejar de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., J. Luis Oliván.

Núm. 1.561.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por medio del presente se cita a Nicolás Pina Rodrigo, Luciano Calzada de la Rosa y Guillermo Palacios Pedrero, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de abril próximo, a las doce y cuarto, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra los mismos por escándalos; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., José Luis Oliván.

Núm. 1.528.

PEDROLA

D. Juan Logroño Bielsa, Juez municipal de Pedrola;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio verbal a D. Justo Sáenz Navarro, de Caparrosa (Navarra), se sacan a pública licitación, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

Un carro, nuevo, de dos ruedas, para una caballería,

con tableros laterales: valorado en trescientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día ocho de abril próximo venidero, a las diez de la mañana; siendo requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al objeto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que el mueble reseñado se halla en poder del ejecutado, donde podrá ser examinado.

Dado en Pedrola a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Logroño.—Por su mandado, Santiago Ortega.

Núm. 1.527.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Abogado y Juez municipal de Tarazona;

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil, promovida por don Juan C. Villuendas Rodríguez, vecino de Barcelona, contra el que lo es de esta ciudad D. Macario Alcázar Martínez, sobre pago de 896'65 pesetas, se acordó, por providencia de hoy, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una heredad de tierra blanca, sita en la partida de la Carbonera de Orbo, del término de esta Ciudad, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; que linda al saliente con acequia, mediodía con otra de D. Francisco Goicoerrotea, al poniente con finca de Mariano Martínez y al norte con brazal: ha sido tasada en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este juzgado, el día doce de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Tarazona a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Cenarro.—El Secretario (ilegible).

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI